

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre de 2011, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

El Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, según su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, contenidas en el Anexo del Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Ganado de España, destinadas a Organizaciones o Asociaciones de Ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas.

Con posterioridad, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, que establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas, vino a fijar la relación de razas del Catálogo Oficial de Ganado de España en su Anexo I y a derogar expresamente el anterior Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de los Presupuestos Generales del Estado.

Al amparo del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, mencionado, podrán acogerse a las ayudas las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos previstos en su artículo 2 y respecto a las actuaciones previstas en el artículo 3 del mismo.

Asimismo, se prevé en el artículo 4 que las solicitudes se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, previa convocatoria que será aprobada anualmente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y los artículos 115 y 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007 las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 y respecto a las actuaciones previstas en el artículo 3 del citado Real Decreto.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre.

Cuarto. Tramitación y resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para tramitar las solicitudes que se reciban, así como para la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos.

2. Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

3. En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se financiarán mediante la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.18.00. 782.06 .71F .9., con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, y en función de la transferencia que se realice a esta Comunidad Autónoma por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Por Orden de 14 de junio de 2011 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER

de Andalucía 2007-2013, subsanada mediante Corrección de errores publicada en BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011.

El artículo 11.1 de la Orden de 14 de junio de 2011, dispone que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la misma, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estableciendo entre otros aspectos, el plazo de presentación de solicitudes.

Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están destinadas a la ejecución de las categorías de gasto 57 «Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos» y 58 «Protección y Conservación del Patrimonio Cultural» del Eje 5 del «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013», aprobado por la Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 2007 (Número de Decisión: C/2007/6118).

Según se establece en el «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013», la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía es Organismo Intermedio del «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013», designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, encargado de ejecutar los cometidos previstos en el artículo 60 del mismo Reglamento, dentro de su ámbito de actuación.

Asimismo, en el citado Capítulo 4, se recoge que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha sido designada como Organismo Intermedio por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, encomienda a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural las funciones que se detallan en el Acuerdo suscrito por ambas el 20 de mayo de 2009, y que ésta última realizará en calidad de organismo intermedio.

En el artículo 2 de dicho Acuerdo se establece que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural encomienda la gestión y ejecución de las operaciones en el ámbito de las categorías de gasto 57 y 58 del «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013» a ocho Grupos de Desarrollo Rural, que actuarán como coordinadores de los Planes de Intervención Provincial, dando cumplimiento a las Estrategias de Desarrollo Provincial, en la que se incluyen las operaciones financiadas con fondos FEDER.

En este contexto, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se designan los Grupos de Cooperación y sus respectivos Grupos Coordinadores, previstos en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Grupo Coordinador tendrá la consideración de entidad colaboradora y actuará como interlocutor ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2, de la Orden de 14 de junio de 2011.

Asimismo por Resolución de 12 de septiembre de 2011, de esta Dirección General se resuelven las solicitudes de los Grupos Coordinadores, relativa a la participación en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y se establece la asignación de capacidad de gestión económica de cada uno de los Grupos Coordinadores.

Por otra parte el artículo 8 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de junio de 2011, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 2013.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo III de la Orden de 14 de junio de 2011, que se incluyó en la Corrección de errores de la misma, publicada en BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011, que se acompaña a la presente Resolución.

Cuarto. Plazo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 14 de junio de 2011, el plazo máximo para resolver la solicitud y notificar a la persona solicitante y al Grupo Coordinador la resolución adoptada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Grupo Coordinador.

Quinto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, financiadas con fondos propios y los procedentes del «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.»

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- La Directora General, Isabel M.^a Aguilera Gamero.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO III

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007 - 2013



GRUPO COORDINADOR AL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	GRUPO COORDINADOR
---	-------------------

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE
RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO (Calle, Avenida, Plaza, etc)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB		FORMACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Avenida, Plaza, etc)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FORMACIÓN		MIEMBRO DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA DE NACIMIENTO

2 OPERACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN	
DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN€	



2.1	Actividad formativa (Rellenar solo en el caso de que la intervención sea una actividad formativa)		
	Días previsto de realización		Horas previstas
	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de fin	

Lugar/es donde se va a ejecutar la operación objeto de la solicitud

	Provincia	Municipio	Localidad	Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc)	Código Postal
1					
2					
3					
4					



3	DATOS BANCARIOS
Código Entidad	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Código Sucursal	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Dígito Control	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nº Cuenta	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
C. Postal:

4	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR
<input type="checkbox"/> El/la solicitante ha solicitado o va a solicitar otra subvención.	
<input type="checkbox"/> El/la solicitante no ha solicitado y no va a solicitar otra subvención.	

5	IMPACTO AMBIENTAL
<input type="checkbox"/> La actividad e inversión tiene impacto ambiental. *	
<input type="checkbox"/> La actividad e inversión no tiene impacto ambiental.	
* Indicar procedimiento ambiental (Según la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el procedimiento ambiental al que pertenece la intervención es el siguiente)	

6	ACCIONES DE IGUALDAD Y PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
Acciones de igualdad	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante tiene implantado un Plan de Igualdad	Fecha de implantación:
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante tiene previsto implantar un Plan de Igualdad	Fecha prevista de la implantación:
Acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	
<input type="checkbox"/> Flexibilización de horarios	
<input type="checkbox"/> Medidas de cuidado infantil	
<input type="checkbox"/> Medidas de atención para discapacitados	
<input type="checkbox"/> Medidas de atención para mayores	
<input type="checkbox"/> Contempla el permiso de paternidad	
<input type="checkbox"/> Otros (indicar cuáles):	

7	CONSENTIMIENTO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL/DE LA SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , al Grupo Coordinador, como representante del/de la solicitante para tramitar en su nombre y mediante la firma digital, la documentación que requiere la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la gestión del proceso de la solicitud, concesión y pago de las subvenciones.	

9	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Con carácter general, cuando se trate de una persona física	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa, en su caso, de la representación legal del solicitante.	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal del/de la representante legal. (en su caso)	
Con carácter general, cuando se trate de una persona jurídica o de entidades sin personalidad jurídica propia	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta el/la firmante de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) del/de la representante legal. (en su caso)	
Con carácter específico, en el caso de Sociedades o Cooperativas	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro correspondiente.	
En caso de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil	
<input type="checkbox"/> Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) de los partícipes.	
<input type="checkbox"/> Contrato o escritura pública de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedades Civil.	
En el caso de asociaciones y entidades similares	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.	

001735/A03

9	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Continuación)
<p>Cuando se trate de una agrupación de entidades</p> <p><input type="checkbox"/> Documento válido de identidad (DNI, NIE, NIF) de los miembros de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos al representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso expreso de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Cuando se trate de una Entidad que integre la Administración local o dependa de aquélla</p> <p><input type="checkbox"/> Acta del órgano de gobierno o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden que establece las bases reguladoras.</p>	

10	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<p><input type="checkbox"/> 1.- Memoria Descriptiva</p> <p><input type="checkbox"/> 2.- Declaración responsable de creación o mantenimiento de empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> 3.- Declaración responsable de régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</p> <p><input type="checkbox"/> 4.- Certificado de la Entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser persona beneficiaria de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.- Proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.- Documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.</p> <p><input type="checkbox"/> 7.- Licencia de obra, licencia de actividad, informes ambientales procedentes, inscripciones en registros y cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de que se trate.</p> <p><input type="checkbox"/> 8.- Acreditación, en su caso, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público, a excepción de las personas solicitantes que estén exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas.</p> <p><input type="checkbox"/> 9.- Otra documentación:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

11	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

12	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Tramitará los procedimientos de contratación que sean necesarios para la ejecución de la intervención objeto de la subvención, de acuerdo con la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la normativa comunitaria, o de ser una gran empresa. Cuando se trate de una gran empresa con menos de 750 empleados y/o con un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros se hará constar expresamente dicha circunstancia.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda de "minimis" en los tres años fiscales anteriores.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

001735/A03

12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> En su caso, haber solicitado y recibido la/s siguiente/s ayudas de "minimis" en los tres últimos tres años:			
<input type="checkbox"/> No iniciar la intervención hasta no disponer del "acta de no inicio". <input type="checkbox"/> Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación adjunta. <input type="checkbox"/> Aceptar las actuaciones de comprobación y control que efectúen los órganos competentes. <input type="checkbox"/> Aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención. <input type="checkbox"/> Cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden que regula la presente solicitud, y en el resto de normativa que sea de aplicación.			
Y SOLICITA , la concesión de la subvención objeto de la presente solicitud. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES</p> Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de participación en la gestión y ejecución de las medidas 57 y 58 del P.O. FEDER de Andalucía 2007 - 2013.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001735/A03